

REPÚBLICA DE HONDURAS
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE SANIDAD VEGETAL

AVISO DE REGISTRO DE PLAGUICIDAS Y SUSTANCIAS AFINES

Al comercio, agroindustria y público en general, y para efectos de Ley correspondiente, se HACE SABER: que en esta dependencia se ha presentado solicitud de Registro de Plaguicidas o Sustancias Afin.

La Abog. MARÍA VICTORIA NAVARRETE FLORES, actuando en representación de la empresa AGROCOUNSEL, S.A., tendiente a que autorice la renovación del registro del producto de nombre comercial: STARKLE 20 SG., compuesto por los elementos: 20.0% DINOTEFURAN

Estado Físico: GRANULADO SOLUBLES

Formulador y país de origen: MITSUI CHEMICALS AGRO, INC. / JAPÓN.

Tipo de uso: INSECTICIDA

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de diez (10) días hábiles después de la publicación de este AVISO, para ejercer la acción antes mencionada.

Fundamento Legal: Ley Fitozoosanitaria, Decreto No. 157-94, Reglamento Sobre el Registro, Uso y Control de Plaguicidas y Sustancias Afines, Acuerdo No. 642-98 y la Ley de Procedimientos Administrativos.

TEGUCIGALPA, M.D.C., VEINTISIETE (27) DE MAYO DE 2016.
"ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A PARTIR DE LA FECHA"

ING. RICARDO ARTURO PAZ MEJÍA
DIRECTOR GENERAL, INTERINO DE SENASA

15 A. 2016.

JUZGADO DE LETRAS DE FAMILIA
DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN
AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de Familia, del departamento de Francisco Morazán, en cumplimiento a lo ordenado en el Artículo 176 del Código de Familia reformado por Decreto Legislativo No 137-87, para los efectos legales al público en general, **HACE SABER:** Que ante este juzgado se ha presentado solicitud de ADOPCIÓN, por la señora HANA JANOU MAZIER GARCÍA, mayor de edad, soltera, Ingeniero, hondureña, para poder adoptar al menor ANGEL GABRIEL MADISSON GARCÍA, por consentimiento, se hace del conocimiento al público en general para el efecto de que cualquier persona con interés contrario a la presente Adopción, pueda comparecer ante este juzgado antes de dictarse sentencia, exponiendo las razones de su inconformidad.

Todo en virtud de la SOLICITUD DE ADOPCION VÍA PROCEDIMIENTO ABREVIADO NO DISPOSITIVO promovida por la señora HANA JANOU MAZIER GARCÍA, según expediente número 2016-2448- adopción.

Tegucigalpa, M.D.C., a los ocho días del mes de agosto del año dos mil dieciséis.

LIC. WENDY J. MONCADA
SECRETARIA ADJUNTA

15 A. 2016

JUZGADO PRIMERO DE LETRAS DEL
DEPARTAMENTO DE INTIBUCÁ, TEL 783 03 58

AVISO JUDICIAL

La Suscrita, Secretaria, por Ley del Juzgado Primero de Letras del departamento de Intibucá, al público en general y para los efectos de Ley, **HACE SABER:** Que en fecha nueve de junio del año dos mil dieciséis compareció ante este despacho judicial la señora NICOLASA MEJÍA CEDILLO, solicitando Reposición del Certificado de Depósito a Plazo Fijo por la cantidad de CIENTO MIL CIENTO LEMPIRAS EXACTOS (Lps 100,000.00). Bajo el número 31-305-000558-9 extendido a favor de Banco de Occidente S.A., de esta ciudad, en virtud de haber sido extraviado y que a la fecha aún no ha sido recuperado.

La Esperanza, Intibucá, 29 de junio del 2016.

ENMA ROSARIO ORELLANA FERRERA
SECRETARIA, POR LEY

VoBo. ABOGADA: LISSIEN LISSETH KNIGHTH REYES
JUEZ TITULAR PRIMERO DE LETRAS

15 A. 2016

LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO NACIONAL DE
DESARROLLO AGRÍCOLA

CONSIDERANDO: Que con fecha 25 de abril del 2012, se emitió el Reglamento de Activos Eventuales de la Institución, publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 15 de junio del mismo año.

CONSIDERANDO: Que la ejecución de toda política de Bienes Eventuales requiere de una dinámica especial que puede ser variable por el transcurso del tiempo, siendo preferible consignar la misma en un Manual que en una norma Reglamentaria.

POR TANTO

ACUERDA

ARTÍCULO 1.- Derogarse el Reglamento de Bienes Eventuales del Banco Nacional de Desarrollo Agrícola.

ARTÍCULO 2.- El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

Dado en la ciudad de Comayagüela, M. del D.C., a los diez y nueve días del mes de julio del dos mil diez y seis.

CARLOS NOÉ RAMÍREZ ARAQUE
SECRETARIO

15 A. 2016